

CIRCULAR EXTERNA No. 13

PARA: SECRETARIOS (AS) DE DESPACHO, DIRECTORES (AS) DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, GERENTES, PRESIDENTES (AS) Y DIRECTORES (AS) DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SOCIEDADES ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, RECTOR ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO, AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA, PRESIDENTE DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, VEEDOR DISTRITAL, PERSONERO DE BOGOTÁ, CONTRALOR DE BOGOTÁ, JEFES O RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN, JEFES O RESPONSABLES DE TALENTO HUMANO.

DE: DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL – DASCD

FECHA: 20 DE MAYO DE 2025

ASUNTO: Lineamientos para el cumplimiento del deber de actualización de la declaración de bienes y rentas por parte de los servidores, servidoras y colaboradores del Distrito Capital y de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios – Ley 2013 de 2019, Decretos Distritales 189 de 2020 y 159 de 2021 y Acuerdo Distrital 782 de 2020.

Los servidores públicos¹ y contratistas² vinculados en las entidades y organismos distritales deben cumplir con su obligación de actualizar su declaración de Bienes y Rentas, a través del Sistema Distrital de Información del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), la actualización de la declaración de conflictos de intereses, así como publicar y realizar la divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflicto de interés y de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), para lo cual se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

¹ Artículo 122 de la Constitución Política; Artículo 13 y subsiguientes de la Ley 190 de 1995; Artículo 2.2.16.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015; Ley 2013 de 2019

² Artículo 10 del Decreto Distrital 367 de 2014

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



ISO 9001



CO-SC-CER431153



1. Oportunidad para la actualización de la declaración de Bienes y Rentas.

De acuerdo con el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, **las servidoras y los servidores públicos** de las entidades y organismos del Distrito Capital deben realizar la actualización de su declaración de bienes y rentas y de la actividad económica, con corte al **31 de diciembre de 2024, entre el 1 de junio y el 31 de julio del 2025³**.

Resulta pertinente recordar que por tratarse de una obligación de origen Constitucional (Art. 122 Superior), regulada en la Ley 190 de 1995, y sus decretos reglamentarios, su incumplimiento u omisión puede dar lugar a la imposición de sanciones disciplinarias, previa aplicación del procedimiento establecido en las Leyes No. 1952 de 2019⁴, modificada por la Ley 2094 de 2021⁵.

Por otra parte, en cumplimiento del artículo 10 del Decreto Distrital 367 de 2014, los colaboradores y las colaboradoras que tengan un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión vigente con una entidad u organismo distrital, deberán realizar la actualización de su declaración de bienes y rentas, solo cuando la información allí contenida no tenga fecha de corte 31 de diciembre de 2024 o se requiera realizar alguna modificación de la información.

2. Diligenciamiento de la declaración de Bienes y Rentas para la actualización periódica en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP.

Si bien es cierto, la normatividad establece, de manera genérica, que la actualización de la declaración de bienes y rentas se realiza a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP, es importante tener en cuenta que el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD suscribieron Convenio Interadministrativo de Delegación No. 096 de 2015, que entre otros aspectos, establece la gestión de información en materia de empleo público en el Distrito Capital.

Por lo anterior, la actualización de la declaración de Bienes y Rentas debe ser realizada por los

³ Artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015

⁴ Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

⁵ Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones.

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



SC-CER431153



CO-SC-CER431153



servidores públicos, las servidoras públicas y los colaboradores de las entidades y organismos del Bogotá, D.C., a través del SIDEAP, en el link: <https://sideap.serviciocivil.gov.co/sideap/> donde quedarán incorporados los datos suministrados, y se genera el registro de la(s) fecha(s) en que se realice la correspondiente actualización.

Una vez se ingrese al Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública- SIDEAP debe buscar el Módulo **“BIENES Y RENTAS”**, tal y como se muestra a continuación:



Las indicaciones o paso a paso para el diligenciamiento o actualización del formato de declaración de Bienes y Rentas se encuentran publicadas en el Centro de Documentación de SIDEAP - *“Instructivo para el diligenciamiento del formato de bienes y rentas SIDEAP”* que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.serviciocivil.gov.co/tablero-de-control/info-importante-tablero-de-control/centro-de-documentacion-SIDEAP>

3. Firma electrónica simple⁶ del formato de declaración de Bienes y Rentas⁷ y entrega a las áreas de Talento Humano.

El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASDC implementó la firma electrónica simple para la declaración de bienes y renta, con el fin garantizar la autenticidad y la integridad de los documentos, asegurando que la información proporcionada es verídica y no ha sido alterada. Asimismo, a través de este mecanismo, el Sistema Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP podrá garantizar la autenticación de la identidad del firmante

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



SC-CER431153



CO-SC-CER431153



y se minimizan los riesgos de pérdida o daño de información.

La firma electrónica simple se genera una vez finalice el diligenciamiento por parte del servidor, servidora o colaborador, de acuerdo con el Instructivo de Diligenciamiento de del Formato de Bienes y Rentas.

La declaración de bienes y rentas y actividad económica privada estará disponible para ser consultada y descargada tanto por quien presentó la declaración, como por el área de talento humano o de contratación a través de SIDEAP.

Ahora bien, se insta a las entidades y organismos distritales para que se dispongan las medidas administrativas tendientes a garantizar el cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 16° de la Ley 190 de 1995⁶, respecto de la recopilación y clasificación de la información contenida en las declaraciones de bienes y rentas para adjuntarlas a la correspondiente hoja de vida de los y las servidoras distritales.

De igual manera, es importante indicar que las Entidades y Organismos del nivel distrital podrán verificar la autenticidad de la declaración de bienes y rentas diligenciada por parte los servidoras, servidores y colaboradores en el Sistema Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP, una vez está sea presentada.

Para realizar la consulta de la declaración de bienes y rentas debe seguir los siguientes pasos:



⁶ Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



Consulta PDF Bienes y Rentas por Token

Documento electrónico *

Número de documento *

Q Buscar por documento electrónico

Q Buscar por número de documento

Declaración

10

Id declaración	Fecha declaración	Año gravable	Tipo	Imprimir declaración
No se encontraron resultados				

|< < (1 of 1) > >|

En el módulo “Autenticidad Bienes y Renta” se debe registrar el “Documento Electrónico”, el cual corresponde al código alfanumérico que aparece en el PDF del formato de declaración de bienes y rentas. Luego, se debe hacer clic en “Buscar por número de documento electrónico” para poder visualizar y descargar el documento.

Documento electrónico: dbba912dd7d1b68f6b0ee216b3246059b5abee874709a61cbcd5af2b8132e31f

Página 2 de 2

NOTA: No requiere firma física debido a que ha sido firmado electrónicamente

4. Seguimiento al diligenciamiento del formato de declaración de bienes y rentas en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP.

El Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP, cuenta con el módulo de reportes en el que se encuentra el informe denominado "estado actual de usuario", a través del cual, todas las entidades y organismos distritales podrán hacer seguimiento al diligenciamiento del formato de declaración de bienes y rentas de sus servidores, servidoras públicas y colaboradores y colaboradoras.

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



SC-CER431153



CO-SC-CER431153



Para la consulta de este informe, los jefes de las unidades de Talento Humano deben ingresar al módulo de reportes disponible en el banner izquierdo de SIDEAP, como se indica a continuación:



Una vez adelantada dicha actividad, debe seleccionar de la lista de opciones el reporte denominado **“estado actual de usuario”**, elegir la fecha de corte y posteriormente seleccionar el botón **“Generar Reporte”**; el sistema le descargará un archivo Excel con la información de la última actualización de bienes y rentas, el año gravable y la última actualización de la declaración general de conflicto de intereses.

Asimismo, en el marco de la Política Pública de Gestión Integral del Talento Humano, adoptada mediante CONPES Distrital No.07 de 2019, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital- DASCD tiene a disposición de la ciudadanía y de las entidades y organismos distritales, la **Batería de Indicadores del Distrito**, el cual incluye el indicador de seguimiento al “Porcentaje de cumplimiento de la presentación periódica de Bienes y Rentas en SIDEAP”, con el fin de brindar transparencia y acceso a las estadísticas que puedan ser de interés, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.serviciocivil.gov.co/tablero-de-control/bateria-de-indicadores-del-talento-humano>

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



5. Actualización de la declaración general de conflictos de intereses en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP.

En atención al Sistema de Seguimiento al Programa para la Gestión de Conflictos de Interés en el Distrito Capital, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, con el fin de dotar de una herramienta de información a las entidades y organismos distritales para facilitarles la identificación, declaración, manejo y gestión de los conflictos de interés en procura de lograr que las actuaciones de la administración distrital y la de sus servidores y colaboradores públicos siempre estén guiadas por el interés general y la búsqueda del bienestar de la comunidad, en el mes de julio de 2021, mediante la Circular Externa No. 020 del 9 de julio de 2021, puso a disposición de los y las servidores y las y los colaboradores distritales y de las entidades y organismos distritales, el Módulo para la **Gestión del Conflicto de Interés del SIDEAP**.

A través del citado Módulo los servidores y las servidoras públicas y colaboradores de la administración distrital, pueden realizar una declaración general de los conflictos de interés potenciales o reales; presentar a través del SIDEAP, los impedimentos que se le presenten cuando consideren que se encuentran incursos en una causal de conflicto de interés y/o presentar impedimentos recusaciones y/o recusaciones.

En tal sentido, con el fin de continuar garantizando el enfoque preventivo que define la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en el que se señala que las entidades y organismos deben implementar un marco o modelo de Integridad público que incluya la formación y fortalecimiento de los valores del servicio público establecidos en el código de integridad, la implementación de acciones para la identificación temprana de conflictos de intereses, mecanismos de denuncia y control interno que permitan un seguimiento efectivo a los riesgos de gestión y corrupción, así como la implementación de las acciones de mitigación, la declaración general de conflictos de intereses que presentaron los servidores y las servidoras y colaboradores del Distrito se debe actualizar cada año, atendiendo a que las circunstancias personales van cambiando.

De acuerdo con lo anterior, se invita para que los y las servidoras y colaboradores del Distrito realicen la actualización de la declaración general de conflictos de intereses entre el **1 de junio y el 31 de julio del año en curso**.

Es importante señalar que las Entidades y Organismos del nivel distrital podrán verificar la autenticidad de la declaración general de conflictos de intereses por parte los servidoras, servidores y colaboradores en el módulo de Autenticidad de Documentos del Sistema Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP, una vez está sea presentada.

6. Actualización de publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP – Ley 2013 de 2019, Decretos Distritales 189 de 2020 y 159 de 2021 y Acuerdo Distrital 782 de 2020.

La Ley 2013 de 2019⁷, estableció la obligación para determinados servidores públicos y contratistas del Estado⁸, de efectuar la publicación y divulgación proactiva de la declaración de

⁷ "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés",

⁸ Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados.

- Los servidores públicos electos mediante voto popular.
- Los magistrados de las Altas Cortes: Tribunales y de la Justicia Especial para la Paz. el Fiscal General de la Nación. Fiscales locales, seccionales y jueces de la República.
- Los magistrados del Consejo Nacional Electoral;
- El Procurador General de la Nación, el Auditor General de la República, el Defensor del Pueblo. el Contralor General de la República y el Registrador Nacional del Estado Civil;
- Los Ministros de Despacho. los Superintendentes. Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales y. en general, quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado.
- Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que presten función pública. que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.
- Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren. celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función;
- El Presidente de la República;
- Al Gerente General del Banco de la República, de las CAR y los Consejos Directivos y Rectores y Directores de Universidades Públicas.
- Los Directivos de las entidades adscritas o vinculadas a los Ministerios y Departamentos Administrativos. con personería jurídica;
- Embajadores y Cónsules de Colombia en el Exterior".

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



bienes y rentas, el registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, como requisito para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo.

Respecto de la oportunidad para la actualización de la presentación y registro de los mencionados documentos, el artículo tercero señala:

Artículo 3º. La presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios *deberá ser actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2º de la presente ley.*

Todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, *deberá ser comunicado a la respectiva entidad y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio.*

La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN. (Negrilla fuera de texto)

Del artículo transcrito, se puede concluir que la obligación de actualización de los documentos señalados se debe cumplir en los siguientes términos:

- La actualización de la Publicación y Divulgación Proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas y de Conflictos de Intereses de que trata la Ley 2013 de 2019, se efectuará dentro del mes siguiente a la presentación de la Declaración del Impuestos sobre la Renta y Complementarios, correspondiente al año gravable 2023, en el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP.
- Todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la respectiva entidad y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio, en el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP.

En este punto, resulta pertinente recordar lo establecido en el Parágrafo 3º del artículo 4 de la Ley 2013 de 2019, en donde señala que: “*En todo caso con lo contemplado en esta ley, no se generan cambios a lo dispuesto para los sujetos obligados en la Ley 190 de 1995, respecto a la obligación del registro de información*”, lo cual significa que el deber de efectuar la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, es adicional **y no reemplaza la obligación de actualización de la declaración de bienes y rentas**, de que trata el Decreto Nacional 484 de 2017, que tal como quedó establecido en los numerales 1, 2, y 3 de esta circular, se deberá efectuar a través del Sistema Distrital de

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



SC-CER431153



CO-SC-CER431153



Información del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), entre el 1 de junio y el 31 de julio del 2025.

Por otro lado, a nivel Distrital, el **Decreto Distrital 189 de 2020⁹**, modificado por el Decreto Distrital 159 de 2021, establece:

“Artículo 9. Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Modificado por el art. 3, Decreto 159 de 2021¹⁰ En la búsqueda de la transparencia y la lucha contra la corrupción en el Distrito Capital, todos los servidores públicos y colaboradores del distrito efectuarán el registro y publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP del formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés y de declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.

Cuando se presente un cambio que modifique la información, este deberá ser comunicado y actualizado dentro de los dos (2) meses siguientes a la novedad”. (Subrayado y negrilla nuestro).

Finalmente, el Concejo de Bogotá, mediante **Acuerdo Distrital 782 de 2020¹¹**, que tiene por fin cumplir con los principios de transparencia y publicidad, señala lo siguiente:

“(…) ARTÍCULO 2.- Servidores públicos obligados. Se encuentran obligados a presentar, publicar y divulgar sus declaraciones de renta, declaración juramentada de bienes y rentas, declaración proactiva de bienes y rentas y conflicto de intereses a que se vean enfrentados con su condición de servidores públicos, los siguientes:

- 1) Secretarios y Subsecretarios del Despacho, los Directores y/o Jefes de Oficina de la Administración Central y sus Subdirectores, Coordinadores y Asesores.
- 2) Directores de Departamentos Administrativos, Unidades Administrativas, Establecimientos Públicos, Institutos, Fondos, y sus Subdirectores, Coordinadores, Jefes y Asesores.
- 3) Gerentes y Subgerentes de Empresas Industriales y Comerciales de Bogotá, Empresas de Servicios Públicos de Bogotá, Empresas Sociales del Estado, Sociedades Públicas, Sociedades de Economía Mixta y sus Subdirectores, Coordinadores, Directores, Jefes y Asesores.
- 4) Rector, Vicerrector, Secretario, Decanos, Coordinadores, Directores, Jefes y Asesores de la Universidad Francisco José de Caldas.
- 5) Personero Distrital, Contralor Distrital, Veedor Distrital, Delegados de los anteriores,

⁹ Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”

¹⁰ Por medio del cual se modifica y corrige un error formal en el Decreto Distrital 189 de 21 de agosto de 2020

¹¹ “Por medio del cual se establece como obligatoria la presentación, publicación y divulgación de declaración de renta, declaración juramentada de bienes y rentas, declaración proactiva de bienes y rentas y conflicto de intereses, para los servidores públicos de Bogotá y se dictan lineamientos para la publicación de los cargos de libre nombramiento y remoción en el Distrito Capital”

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



SC-CER431153



CO-SC-CER431153



Coordinadores, Directores, Jefes y Asesores.

- 6) Alcaldes locales, Asesores e Inspectores de Policía.
- 7) Todos los funcionarios y empleados públicos que tengan dirección y manejo al interior de las entidades vinculadas con la Administración central o descentralizadas, así como a las Unidades Administrativas y Empresas Industriales y Comerciales, las de Economía Mixta de Bogotá D.C.
- 8) Todas las personas que forman parte de las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales de Bogotá, Empresas de Servicios Públicos de Bogotá, Empresas Sociales del Estado, Sociedades Públicas, y Sociedades de Economía Mixta.

ARTÍCULO 3.- Los servidores obligados por el presente Acuerdo, deberán presentar, publicar y divulgar la información en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 2013 de 2019. En todo caso en armonía con el marco legal vigente.

ARTÍCULO 4.- Dicha información será de carácter público y deberá publicarse en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), así como en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP) o herramientas que los sustituyan. Exceptuando los datos sensibles de conformidad con la Ley 1266 de 2008 y la Ley 1581 de 2012. (...)”
Subrayado nuestro.

De acuerdo con lo anterior, se reitera a las entidades y organismos distritales y a los y las servidoras públicas y colaboradores distritales, que en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Distrital 782 de 2020 y en el Decreto Distrital 189 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 159 de 2021, que todos/as las y los servidores públicos, colaboradores del Distrito Capital deben efectuar la “**Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés**” en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP y cargar una copia digital **de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios**, esto últimos si a ello hay lugar según las reglas de liquidación del mencionado tributo, dentro del mes siguiente a su presentación.

6.1 Cargue de la información en la plataforma SIGEP:

Con el fin de realizar el cargue de la declaración en el SIGEP, se solicita divulgar entre los servidores y servidoras y colaboradores de las entidades y organismos del distrito, el siguiente paso a paso:

Con el fin de realizar el cargue de la declaración en el SIGEP, se solicita divulgar entre los servidores y servidoras y colaboradores de las entidades y organismos del distrito, el siguiente paso a paso:

- a. Ingresar al enlace <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth> con su documento de identidad y con la contraseña establecida. En caso que no cuenten con usuario deben ingresar al vínculo “*Registrar nuevo usuario*”, tal y como muestra a continuación:

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



SC-CER431153



CO-SC-CER431153



Iniciar sesión

Recuerde que los datos para iniciar sesión (usuario y contraseña) son diferentes de los utilizados en el aplicativo SIGEP.

Tipo de documento de identidad:
CEDULA DE CIUDADANIA

Número de documento:

Contraseña:

[Ingrese](#) [Regresar a Inicio](#)

[Registrar nuevo usuario](#)
[¿Olvidó su contraseña?](#)
[Reenviar verificación de cuenta](#) ?
[Actualizar correo electrónico](#)

- b. Seleccionar “*Reporte de información*” y posteriormente ir a “*Registrar nueva información del usuario*”.

Bienvenido



Declaración de Ley 2013 de 2019



Declaración Decreto 830 de 2021
(Personas Expuestas Políticamente - PEP)



Opciones de usuario

Posteriormente, debe seleccionar “*Registrar nueva Declaración Ley 2013 de 2019*”.

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



SC-CER431153



CO-SC-CER431153



Declaración de Ley 2013 de 2019

Ver aceptación de la política de seguridad de datos

Registrar nueva Declaración Ley 2013 de 2019

Recuerde verificar también si, según el **Decreto 830 de 2021**, usted debe declarar y publicar su información financiera. En caso de que deba hacerlo, dé clic en **Declaración Decreto 830 de 2021 (Personas Expuestas Políticamente - PEP)** en el menú superior del aplicativo.

Lista Declaraciones de Ley 2013 de 2019

Acciones	Declaración No.	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Fecha de creación	Fecha de publicación ▼	Estado
  							

- c. Una vez realizada las anteriores acciones, se debe seleccionar el “*Tipo de Publicación*” y buscar en la lista desplegable la entidad u organismo en la cual está vinculado actualmente y marcar según corresponda si es contratista o servidor público.

Declaración de Ley 2013 de 2019

Crear Información del usuario

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

Tipo de persona: NATURAL

Al diligenciar la siguiente información y hacer clic en el botón **Crear**, manifiesto de manera expresa que:

Haré todos los esfuerzos razonables para identificar con plenitud y de forma inequívoca la entidad y el cargo sobre los cuales realizará el registro proactivo de información requerido por la Ley 2013 de 2019, de acuerdo con los elementos brindados por el presente aplicativo y que, en caso de no encontrarlos registrados, brindare información veraz, completa, exacta, actualizada y verificable que permita identificarlos.

1. Tipo de publicación de información

Seleccione a continuación el tipo de publicación de información que va a realizar, según corresponda:

- **INGRESO:** Si se vincula por primera vez a esta entidad.
- **PERIÓDICO:** Si va a realizar la actualización anual de información de Ley 2013 de 2019.
- **RETIRO:** Si se va a desvincular de la entidad.
- **OTRO:** Si requiere actualizar la información, según indica la Ley 2013 de 2019.

Tipo de publicación * (Seleccione) ▼

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



SC-CER431153



CO-SC-CER431153



2. Entidad

Seleccione a continuación la **ENTIDAD** sobre la cual realiza el presente registro de información, según lo indicado por la Ley 2013 de 2019.

NOTA: Recuerde que el aplicativo ya tiene precargadas entidades del Estado como aquellas correspondientes a las 3 ramas del poder público (ejecutivo, legislativo y judicial); de elección popular, como asambleas, concejos y juntas administradoras locales; de órganos autónomos, como universidades y corporaciones autónomas regionales; de órganos de control, como contralorías y personerías; así como cámaras de comercio, curadurías y notarías, entre otras, así como sus cargos correspondientes.

Puede encontrar su entidad de dos formas:

1. Ingrese la sigla oficial en el campo **Sigla** y luego dé clic en el campo **Entidad** para seleccionarla. Por ejemplo, escriba SENA en el campo Sigla y al dar clic en el desplegable de Entidad le aparecerá solamente SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.
2. Dé clic en el campo **Entidad** e ingrese el nombre oficial y, a medida que vaya escribiendo, el sistema irá reduciendo la lista de entidades a las opciones más coincidentes.

Sigla

Entidad 

(Seleccione) 

3. Cargo

A continuación indique si es o no **Contratista**. En caso de NO ser Contratista, seleccione el **CARGO** que desempeña en la entidad indicada por usted anteriormente.

¿Es usted o va a ser Contratista? 

NO 

Cargo 

(Seleccione) 

¿Ha encontrado el cargo por el cual va a realizar la declaración?

SI 

- d. Teniendo en cuenta que el sistema de manera predeterminada solo despliega once empleos, se deben seguir los pasos para crear el mismo, tal y como se muestra a continuación:

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



¿Ha encontrado el cargo por el cual va a realizar la declaración?

El aplicativo de Ley 2013 de 2019 contiene la mayoría de cargos del Estado asociados a sus respectivas entidades. Al indicar que no encontró su Cargo, la información diligenciada por usted será sometida a verificación y validación por parte de Función Pública para precisar su identificación legal y homologarla en el sistema. Durante el proceso de verificación el registro se marca con estado **En Revisión**.

Cargo no encontrado - Denominación * (Selecione)

(Selecione)
CONCEJAL
CONTRALOR(A)
CURADOR URBANO
DECANO
DIPUTADO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/O FINANCIERO, TÉCNICO U OPERATIVO
DIRECTOR O GERENTE TERRITORIAL, REGIONAL O SECCIONAL
DIRECTOR(A) DE HOSPITAL
EDIL
GERENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
GERENTE, PRESIDENTE O DIRECTOR GENERAL O NACIONAL
GERENTE, PRESIDENTE O DIRECTOR GENERAL O NACIONAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA O DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JEFE DE DEPARTAMENTO DE UNIVERSIDAD
JEFE DE OFICINA
JUEZ
MAGISTRADO(A)
MAGISTRADO(A) AUXILIAR
NOTARIO
OTRO

e 2012,
de Ley
acto
válido

ADVERTENCIA

Al dar clic en el botón **Crear**, declaro de manera libre, expresa, inequívoca e informada, que **AUTORIZO** a Función Pública para que en los términos de la Ley 1581 de 2012, realice el manejo, uso, circulación, supresión y en general, tratamiento de mis datos personales y de la información consignada en el aplicativo de Ley 2013 de 2019 para lograr la identificación oficial de la entidad y cargo sobre los cuales realizo el presente reporte, autorizo al DAFP a ponerse en contacto conmigo al correo electrónico registrado, en caso de requerir ampliar, corregir, ajustar o modificar la información en el entendido de que el presente reporte solo será válido cuando se determinen con precisión la entidad y el cargo sobre los cuales hago el presente reporte de conflicto de intereses.

Verifique que la información registrada esté completa y correcta ya que no podrá modificarla después de dar clic en **Crear**.

Acciones

Crear

- e. Una vez creado el empleo se inicia el registro de la información con el vínculo de **“Editar”**.

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



SC-CER431153



CO-SC-CER431153



Declaración de Ley 2013 de 2019

[Ver aceptación de la política de seguridad de datos](#)

[Registrar nueva Declaración Ley 2013 de 2019](#)

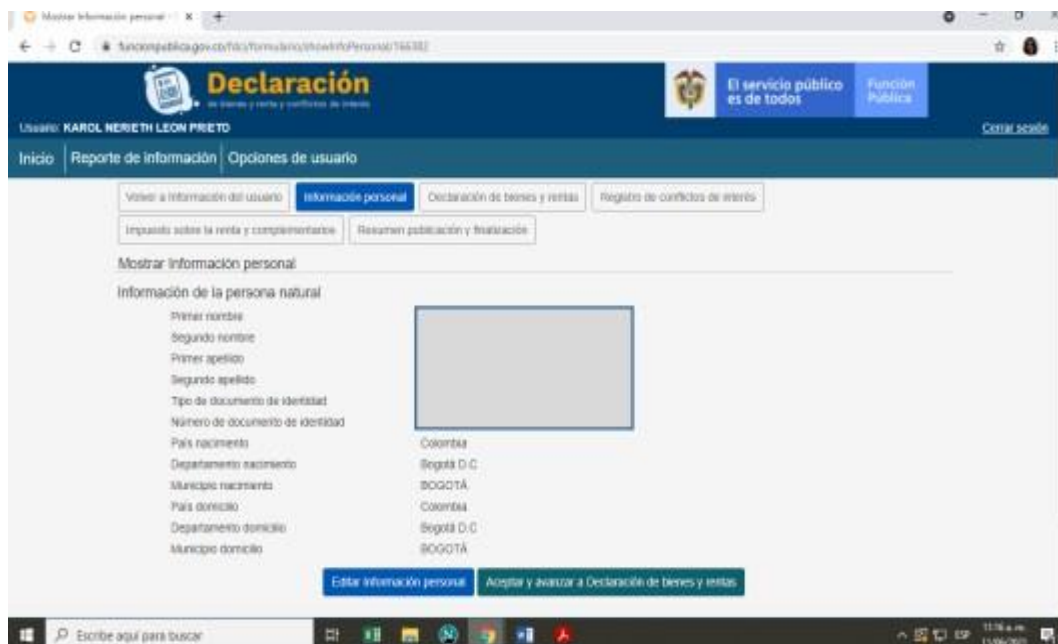
Recuerde verificar también si, según el Decreto 830 de 2021, usted debe declarar y publicar su información financiera. En caso de que deba hacerlo, dé clic en Declaración Decreto 830 de 2021 (Personas Expuestas Políticamente - PEP) en el menú superior del aplicativo.

Lista Declaraciones de Ley 2013 de 2019

Información del usuario 1.838.172 creado

Acciones	Declaración No.	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Fecha de creación	Fecha de publicación	Estado
							
							
							
							
							

- f. Posteriormente, deberá ingresar la información personal solicitada, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflicto de interés y el impuesto sobre la renta y complementarios.



- g. Una vez registre la información en cada una de las pestañas, deberá finalizar el registro del formulario.

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

2.5.1. Realicé donaciones: ☐ SI

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre de la institución a la cual realizó donaciones	Valor de la donación
No se encontraron datos	

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

2.6.1. Tengo potenciales conflictos personales de interés: ☐ SI

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

3. IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

3.1.1. Declaro renta ante la DIAN: ☐ SI

Fecha de la última carga de la Declaración de Renta ante la DIAN:

Antes de dar clic en Finalizar formulario verifique mediante los botones de la parte superior que la información registrada en cada uno de los módulos es correcta y está completa.



Finalizar y publicar declaración

Finalmente, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, se permite informar que atenderá y prestará soporte en todo lo relacionado con el **Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP**, a través de la línea telefónica (601) 3680038 opción 1, del formulario soporte que se encuentra en el enlace: <https://siga.serviciocivil.gov.co/WebSoporte/#/Inicio>, y a través de nuestro servicio de Ventanilla Virtual en el enlace https://www.serviciocivil.gov.co/portal/form/ventanilla_virtual.

Cordialmente,

Laura Victoria Villa Escobar

LAURA VICTORIA VILLA ESCOBAR

Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

ACCIÓN	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectado por:	Sandra Milena Patarroyo	Profesional Especializado Subdirección Técnica de Desarrollo organizacional y empleo público.	<i>[Firma]</i>	19/05/2025
Revisado y aprobado por:	Gina Paola Silva Vásquez	Subdirectora Subdirección Técnica de Desarrollo organizacional y empleo público.	<i>[Firma]</i>	19/05/2025
Revisado por:	Slendy Contreras Amado	Subdirectora de Planeación y Gestión de Información de Talento Humano	<i>[Firma]</i>	19/05/2025
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD).				

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: (57) 60 1 3680038
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



SC-CER431153



CO-SC-CER431153



Historial

Email enviado a todos los participantes con el documento finalizado.

20/05/2025 08:33:02 AM

Flujo de firmas concluido

20/05/2025 08:33:02 AM

El usuario 'SONIA ASTRID SOLORZANO OBANDO (39675467 : ssolorzano@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de firmas satisfactoriamente.

20/05/2025 08:33:02 AM

El usuario 'LAURA VICTORIA VILLA ESCOBAR (42827921 : lvilla@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de firmas satisfactoriamente.

19/05/2025 06:16:47 PM

El usuario 'SLENDY CONTRERAS AMADO (1019040214 : scontreras@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de firmas satisfactoriamente.

19/05/2025 06:07:53 PM

El usuario 'GINA PAOLA SILVA VASQUEZ (1026250419 : gsilva@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de firmas satisfactoriamente.

19/05/2025 05:27:22 PM

El usuario 'SANDRA MILENA PATARROYO UCROS (52286145 : spatarroyo@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de firmas satisfactoriamente.

19/05/2025 05:23:43 PM

Flujo de firmas creado por 'EMILY JOHANNA SILVA DIAZ (1033711445 : esilva@serviciocivil.gov.co)'

19/05/2025 05:03:38 PM
